



ASOCIACIÓN DE INSTITUTOS EDUCATIVOS
PRIVADOS ESPECIALES ARGENTINOS

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2025.

Sr. Manuel Adorni

Jefe de Gabinete de Ministros

Ref.: Régimen de Alivio Fiscal para Prestadores de la Ley N° 24.901

**Asunto: URGE IMPLEMENTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE ALIVIO FISCAL Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL ESTABLECIDO EN LA LEY N° 27.793 DE EMERGENCIA EN DISCAPACIDAD.**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en nombre de la **Asociación de Establecimientos Prestadores de Servicios para Personas con Discapacidad (AIEPESA)**, en representación de las instituciones que garantizan el acceso a las prestaciones esenciales en todo el territorio nacional, conforme a la Ley N° 24.901.

El motivo de la presente es solicitar la intervención urgente de su Dirección para la **inmediata implementación y reglamentación del Régimen de Alivio Fiscal y de la Seguridad Social** establecido en el Capítulo III de la recientemente promulgada **Ley N° 27.793 de Emergencia Nacional en Discapacidad**.

Fundamento de la Solicitud (Ley N° 27.793)

La mencionada Ley, en su Art. 13 y cap III, dispone la creación de un **Régimen de Emergencia** destinado a los prestadores del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, que debe contemplar:

1. **Condonación de intereses, multas y demás sanciones** por deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social.
2. **Refinanciación** de planes de pago vigentes y de las deudas.

Justificación de la Urgencia

La situación financiera de los establecimientos y profesionales prestadores es crítica e insostenible. La acumulación de deudas, producto del desfasaje entre el aumento de costos (inflación) y la demora en la actualización de los aranceles (tema que la Ley 27.793 también busca solucionar), ha generado un pasivo fiscal que compromete la continuidad operativa de numerosos servicios esenciales.

Adolfo Alsina 1433 | Piso 2°B (1988) | CABA

www.aiepesa.org.ar | aiepesa@aiepesa.org.ar

Tel.: (011) 4382-7848



Aiepesa

ASOCIACIÓN DE INSTITUTOS EDUCATIVOS
PRIVADOS ESPECIALES ARGENTINOS

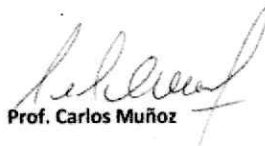
La puesta en marcha de este Régimen de Alivio Fiscal es una herramienta fundamental, dispuesta por Ley, para dotar de sostenibilidad a las instituciones. Su demora pone en riesgo directo la atención y la calidad de vida de las personas con discapacidad que dependen de nuestra red de servicios.

Por lo expuesto, solicitamos:

1. **Disponer a la brevedad** los procedimientos administrativos necesarios para la aplicación efectiva del Régimen de Alivio Fiscal y de la Seguridad Social.
2. **Publicar la normativa complementaria** que fije los requisitos y plazos de adhesión para los prestadores.

AIEPESA reitera su compromiso con la salud y los derechos de las personas con discapacidad y se pone a disposición para colaborar en el proceso de reglamentación que permita la ágil aplicación de este beneficio de emergencia.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.



Prof. Carlos Muñoz

Presidente AIEPESA

Celular Carlos Muñoz 11-3620-4508

Celular Aiepesa 11-2339-8865

Adolfo Alsina 1433 | Piso 2ºB (1988) | CABA

www.aiepesa.org.ar | aiepesa@aiepesa.org.ar

Tel.: (011) 4382-7848